

**ESCRITURA DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL****OTORGADO POR: MOYA BACA TIRES S.A.****A FAVOR DE: MARIA PIEDAD MOYA ALBUJA****CUANTIA: Indeterminada****DI: 3 copias**

En la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día <sup>veinte/</sup>~~veinte~~ y cinco de octubre del dos mil cinco; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte la compañía MOYA BACA TIRES S.A., una compañía debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, representada por su presidente y Representante Legal, Doctor Jorge Paz Durini, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura; y, por otra parte la señora María Piedad Moya Albuja, por sus propios y personales derechos. Comparece también el señor Alex Gustavo Moya Garzón por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden, por sus propios y personales derechos y por los que

representa, que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una de Revocatoria y Otorgamiento de Poder General contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía MOYA BACA TIRES S.A., una compañía debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, representada por su presidente y Representante Legal, Doctor Jorge Paz Durini, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura; a quien en adelante se la podrá denominar LA MANDANTE y, por otra parte los señores María Piedad Moya Albuja, por sus propios y personales derechos, a quien se la podrá denominar LA MANDATARIA. Comparece también el señor Alex Gustavo Moya Garzón, por sus propios y personales derechos, para los efectos que mas adelante se detallan. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública de fecha quince de agosto del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del cantón Quito, la Compañía MOYA BACA TIRES S.A., a través de su Representante Legal, Doctor Jorge Paz Durini, otorgó Poder General a favor del señor Ingeniero Alex Moya Garzón, mismo que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cuarenta y tres treinta y cuatro de fecha seis de septiembre de dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de octubre de dos mil uno. **DOS)** La Junta de Directorio de la Compañía MOYA BACA TIRES S.A. celebrada el veinte de octubre de dos mil cinco, conoció sobre la renuncia irrevocable del señor Ing. Alex Moya Garzón como Apoderado de la Compañía y resolvió designar como Apoderada General a la señora María Piedad Moya Albuja. Dicha Acta de Junta se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA.- REVOCATORIA.-** Con estos antecedentes, mediante este instrumento, el compareciente revoca y deja sin efecto alguno el Poder General señalado en la cláusula anterior, por tanto, todas y cada una de las facultades quedan sin efecto alguno, a partir de la celebración de este nuevo instrumento; notificando al señor Alex Moya Garzón, se da por



MANDANTE.- **Siete.-** Iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República por sí mismo o mediante delegación; especialmente podrá presentar, plantear, iniciar y continuar a nombre de la MANDANTE, acciones sucesorias y de partición de herencia, reclamos, denuncias y demandas laborales o de otra naturaleza, ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y ante los Jueces de la República del Ecuador, en especial de trabajo, salas de la Corte Superior y Corte Suprema que en virtud del correspondiente sorteo fueren competentes, pudiendo delegar tales facultades a un profesional del Derecho.- **Ocho.-** En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran, y, finalmente, podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, pudiendo transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder, quedando investido de todas las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- **Nueve.-** Específicamente, el MANDATARIO está autorizado a realizar todas las diligencias y cumplir con todos los actos y suscribir toda la documentación, solicitudes, formularios y, demás formalidades necesarias para, gestionar el pago de los valores correspondientes a los beneficios previstos en la Ley del Seguro Social Obligatorio, que deban ser prestados y cancelados en favor de la MANDANTE por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que correspondan a los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y cesantía.- **Autorización para delegación.-** Por otra parte y de manera expresa se hace constar la autorización que se confiere a la Mandante para que proceda a delegar las atribuciones y facultades conferidas a ella mediante este instrumento pero reservándose las mismas, a favor del señor Pablo Marcelo Moya Albuja Este Poder General puede ser terminado por LA MANDANTE a su sólo juicio y deseo. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora María Piedad Moya Albuja declara que aceptan

0000003



el Poder General por este instrumento conferido y se comprometen a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Serrano Moya, Abogado, con matrícula profesional número setenta y seis trece, la misma que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. TRESADO veinte NO CORRE. INTERLINEADO veinte VALE.

*Jorge Paz Durini*  
**DR. JORGE PAZ DURINI**  
**PRESIDENTE**  
**MOYABACA TIRES S.A.**  
**C.C. 170494398-2**

*María Piedad Moya Albuja*

**SRA. MARÍA PIEDAD MOYA ALBUJA**  
**C.C. 17042342-6.**

*Alex Gustavo Moya Garzón*  
**SR. ALEX GUSTAVO MOYA GARZÓN**  
**C.C. 170777920-1**

*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

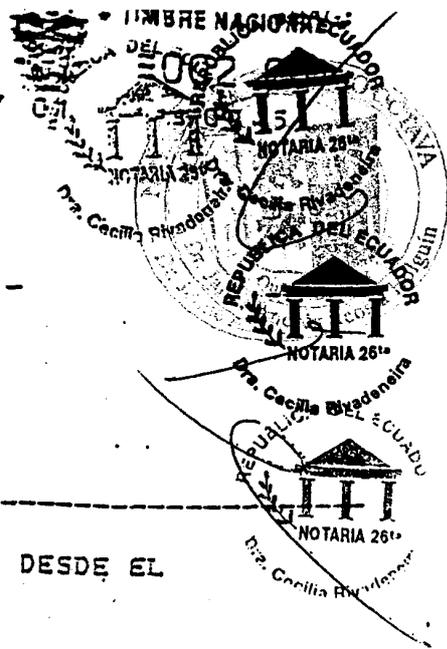
*92*

USR

80-0000

5395

17 07



CON VISTA A LA SOLICITUD: 263721.-

07/2001

CERTIFICA:

-----QUE LA SOCIEDAD : -----

A BACA TIRES S.A.  
 ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 403108 DOC. 250838 DESDE EL  
 13 DE JULIO DE DOS MIL UNO ,  
 LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS DIRECTORES SON:

- 1) JORGE PAZ DURINI
- 2) PAOLA GACHET
- 3) JUAN CARLOS PEREZ

SUS DIGNATARIOS SON:

- |            |                     |
|------------|---------------------|
| PRESIDENTE | : JORGE PAZ DURINI  |
| SORERO     | : JUAN CARLOS PEREZ |
| SECRETARIO | : PAOLA GACHET      |

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN  
 EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE  
 O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ELIBERADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA , EL TRECE DE JULIO DE  
 DOS MIL UNO , A LAS 03:59:15.9 P.M.

PA: ESTA CERTIFICACION PAGO  
 DEBIDOS POR UN

DE B/. 30.00

PROBANTE NO. 263721.-

FECHA: 13/07/2001

*[Handwritten Signature]* 44

ORIEL CASTRO CASTRO  
 CERTIFICADOR



0000004



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

ORIEL CASTRO CASTRO

es auténtica del funcionario que el día 13

de julio año 2,001

ejercía el cargo de CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 13 de julio año 2,001

Autenticación N° 44/mc

Firma del funcionario

Oriel Castro Castro

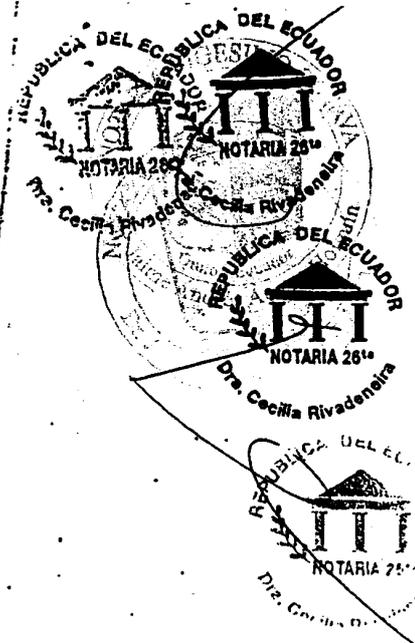
Director General de Autenticaciones  
y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento



1111111111

00000



# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 617/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

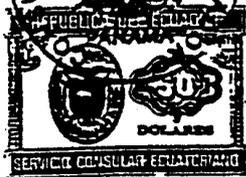
ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.  
Deréchos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 20 de Julio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado).

EMBAJADOR SERFFO VELA,  
Cónsul General de Primera



NOTA: Certificación No. 263721 del Registro Público de Panamá, de Soc. Moya Baca Tires, S.A.



**ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA MOYA BACA TIRES S.A.  
CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE OCTUBRE DE 2005**



En la ciudad de Quito, a los veinte día del mes de Octubre del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Whymper 1105 y Almagro, se reúnen los Directores de la sociedad Panameña MOYABACA TIRES S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Jorge Paz Durini, Director y Presidente.
- 2.- Paola Gachet, Directora y Secretaria
- 3.- Juan Carlos Pérez, Director y Tesorero.

La Junta Directiva se reúne para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y Resolver sobre la renuncia del señor Alex Moya como Apoderado General de la Sucursal de la Compañía, establecida en la República del Ecuador; y, la designación del nuevo Apoderado General de la Compañía, señora María Piedad Moya Albuja.**
2. **Conocer y Resolver sobre la facultad que se debe conceder a la señora Piedad Moya Albuja, para que en su calidad de Apoderada General de la Compañía, se le permita delegar las atribuciones conferidas en dicho poder a favor del señor Pablo Marcelo Moya Albuja.**

Actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Carlos Pérez, tesorero de la Compañía; y, como Secretario la señora Paola Gachet, Secretaria de la Compañía.

El Presidente de la Compañía solicita que por Secretaría se conste la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. El secretario informa que se encuentra presente la totalidad de los Directores de la Compañía y por ende el quórum estatutario requerido para que la Junta Directiva adopte decisiones válidas, de conformidad con el literal c), artículo Décimo Sexto del pacto social de la Compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir sobre y resolver los puntos del orden del día acordado.

1. Conocer y Resolver sobre la renuncia del señor Alex Moya como Apoderado General de la Sucursal de la Compañía, establecida en la República del Ecuador; y, la designación del nuevo Apoderado General de la Compañía, señora María Piedad Moya Albuja.

El Presidente de la Compañía informa el señor Ing. Alex Moya Garzón ha presentado su renuncia con el carácter de irrevocable a su posición como Apoderado General de la sucursal de la Compañía y en vista de que es necesario el nombramiento de al menos un Apoderado General, propone que se designe a señora María Piedad Moya Albuja para dicho cargo. La Junta luego de un intercambio de opiniones resuelve, por unanimidad, nombrar como Apoderado General de la Sucursal en Ecuador a la señora María Piedad Moya Albuja, confiriéndole las más amplias facultades y todos los poderes necesarios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la ley de Compañías del Ecuador.

000000

Se deja expresa constancia de que la presente Junta autoriza al señor Jorge Paz Durini, Presidente Representante Legal de la Compañía, a que suscriba la escritura pública de otorgamiento del Poder General resuelto en el punto anterior, a favor de la señor María Piedad Moya Albuja.



2. Conocer y Resolver sobre la autorización a la nueva apoderada General señora Piedad Moya Albuja para que en su calidad de Apoderada General de la Compañía, pueda delegar las atribuciones conferidas en dicho poder a favor del señor Pablo Marcelo Moya Albuja.

El presidente mociona que se autorice a la señora María Piedad Moya Albuja para que pueda delegar las facultades a ella conferidas como apoderada de la sucursal de la compañía en el Ecuador. La Junta, luego de varias deliberaciones, resuelve autorizar a la señora Piedad Moya Albuja a delegar, a favor del señor Marcelo Moya Albuja, las atribuciones y facultades establecidas en el Poder General, con el fin de que en ausencia o incapacidad de la Apoderada, pueda intervenir a nombre de la Compañía. Se autoriza a que dicha delegación obligatoriamente sea otorgada reservándose todas las facultades conferidas a la Apoderada.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta Directiva, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H35.

Para constancia de lo expresado, firman los señores Directores que certifican, en el lugar y fecha indicados.

**Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original suscrito por los Directores de la compañía  
Quito, 24 de Octubre de 2005.**

  
**Srta. Paola Gachet**  
**Director y Secretaria**



000007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170142342-6

NOYA ALBUJA MARIA PIEDRA  
 24 NOVIEMBRE 1942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 04 1 268 0565

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 42

*Maria de la Luz*

EQUATORIANA

CASADO SANTIAGO BERRONE

SECUNDARIA CONDADO

GUSTAVO NOYA

PIEDRA ALBUJA

QUITO 27/07/92

HASTA MUERTE DE SU PADRE

0131581

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0128 NUMERO

178423426 CEDULA

NOYA ALBUJA MARIA PIEDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*

700000



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CEEUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170577

MOYA GARZON ALEX GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS  
FICHINCHA / SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO  
30 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO  
RÉG. CIVIL 001-E-0021-00042

TOMO / FOLIO  
FICHINCHA / GONZALEZ

CIUDADANIA  
GONZALEZ

IRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO / MARTA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

RESTRICCION

GUSTAVO ALEJANDRO MOYA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MARIDO

MARCELA MARGARITA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 06/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0503740



Yo, el Notario, en presencia de los señores  
... el mismo que en original me fue  
... en QUITO

... el cual se encuentra en el tomo  
... de la ciudad de QUITO

... de QUITO

... de QUITO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

0000008

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**. OTORGADO POR: **LA CIA. MOYA BACA TIRES S.A.** A FAVOR DE: **MARIA PIEDAD MOYA ALBUJA**. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.



*Paola Delgado Loo*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**

**LA NOTARIA**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE**

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**QUITO - ECUADOR**



0000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.II. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de noviembre de 2.005, bajo el número **3016** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4056** del Registro Mercantil de cuatro de octubre de dos mil uno, a fs. 3701, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN** referentes al **PODER** que la Compañía extranjera "**MOYA BACA TIRES, S.A.**" confiere a favor de la Señora **MARÍA PIEDAD MOYA ALBUJA**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **ALEX GUSTAVO MOYA GARZÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signado con el número **1735**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042451**.- Quito, a veintitrés de noviembre de año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**-

**DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **4753**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre del 2005, que contiene el Poder que la compañía extranjera MOYA BACA TIRES, S.A., a través de la Junta Directiva confiere a la señora María Piedad Moya Albuja, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Alex Gustavo Moya Garzón, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.511 de 15 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia tanto del Poder conferido, como respecto de la Revocatoria antes citada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y a la Revocatoria de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder y de la Revocatoria al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MOYA BACA TIRES, S.A. de 4 de octubre del 2001 y, c) Siente las razones respectivas.

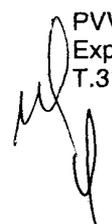
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Alex Gustavo Moya Garzón de 4 de octubre del 2001.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **16 NOV 2005**

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

  
PVV/mfc.  
Exp. 91635  
T.31467



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de noviembre de 2.005, bajo el número **3016** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **1735**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042451**.- Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-